

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

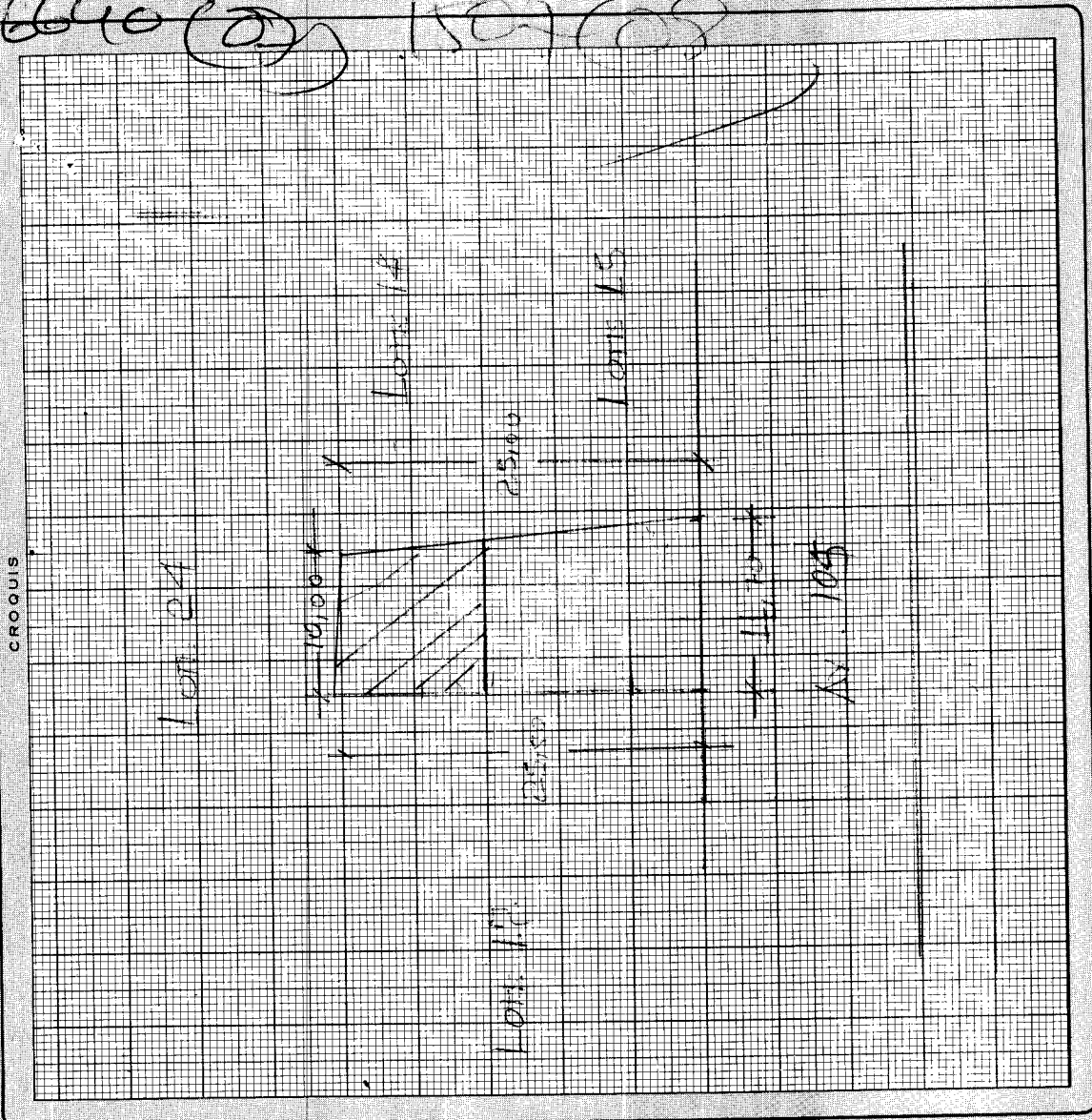
10' 593.810

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☒ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N° 3
CLAVE CATASTRAL	1010124161	DIRECCION: barrio	2500
DATOS GENERALES	7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO 8 ZONA HOMOGENEA 9 ZONA SEGUN VALOR	calle	2500
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRENTES	11	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTES	1
(12) ACCESO AL LOTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	(19) SOBRE LA RASANTE + BAJO LA RASANTE -	25 METROS
(13) MATERIAL DE LA CALZADA	1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO	SERVICIOS DEL LOTE	23 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 24 DESAGÜES 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 22 ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
(14) ACERA	1 NO TIENE 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
(15) AGUA POTABLE	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	(23) AREA	SIN DECIMALES 1 2 3 4 5
(16) ALCANTARILLADO	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	(24) PERIMETRO	1 2 3 4 5
(17) ENERGIA ELECTRICA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA	(25) LONGITUD DEL FRENTES	1 2 3 4 5
(18) ALUMBRADO PUBLICO	1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	(26) NUMERO DE ESQUINAS	1 2 3 4 5
AVALUO DEL LOTE (sin centavos)			



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación	1	(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	1
(28) con edificación	2	(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			
(29) sin uso	1	(32) TOTAL DE BLOQUES	2
(30) el mismo que la construcción	2		
(31) otro uso	3		
(32) otro uso	3		
nombre código			

Observaciones
Sello 11/11/2012
Sello 11/11/2012

Jose Luis
97-29-97

MODO DE PROPIEDAD

1	☒
2	☐
3	☐

**UN SÓLO PROPIETARIO
HERENCIA INDIVISA
VARIOS PROPIETARIOS**

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☐
2	☐
3	☒
4	☐

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO	
PERSONERIA	
APELLIDOS	NOMBRE
ROSALE YANEZ	RUBIA RADEMANA
MERO ROSA MORALES	
☒ CODIGO	☐
<i>Página Cuatro de la...</i>	

[illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO

Rivera Archonora Robert y Snc

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK	INITIALS
18-03-08	472				
13/04/1	473				

MATERIALES										INDICADORES GENERALES																											
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA PREGUNTA																																					
ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRERPIO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRERPIO SUPERIOR, TECHO O CUBIERTA				TUMBADES		VENTANAS				AGUA		LITCRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
caña				no tiene				tierra				caña				no tiene				no tiene		no tiene				no tiene		no tiene		no tiene		bueno				1	
madera				caña				madera o encofrado				caña				caña				si tiene		si tiene				sobrepuestas		sobrepuestas		si tiene		regular				2	
ladrillo o piedra				madera o lata				madera o encofrado				madera y vidrio				tablero o lata						empotradas				empotradas		si tiene		malo				3			
hormigon-metal				enquinchado (bahareque)				vinilo o granito fundido				bloque o mayolica						aluminio						empotradas				si tiene		ruina				4			
1				1				1				1				1				1		1				1		1		1				1			
2				2				2				2				2				2		2				2		2		2				2			
3				3				3				3				3				3		3				3		3		3				3			
4				4				4				4				4				4		4				4		4		4				4			
5				5				5				5				5				5		5				5		5		5				5			
6				6				6				6				6				6		6				6		6		6				6			
7				7				7				7				7				7		7				7		7		7				7			
8				8				8				8				8				8		8				8		8		8				8			
9				9				9				9				9				9		9				9		9		9				9			
10				10				10				10				10				10		10				10		10		10				10			
11				11				11				11				11				11		11				11		11		11				11			
12				12				12				12				12				12		12				12		12		12				12			
13				13				13				13				13				13		13				13		13		13				13			
14				14				14				14				14				14		14				14		14		14				14			
15				15				15				15				15				15		15				15		15		15				15			
16				16				16				16				16				16		16				16		16		16				16			
17				17				17				17				17				17		17				17		17		17				17			
18				18				18				18				18				18		18				18		18		18				18			
19				19				19				19				19				19		19				19		19		19				19			
20				20				20				20				20				20		20				20		20		20				20			
21				21				21				21				21				21		21				21		21		21				21			
22				22				22				22				22				22		22				22		22		22				22			
23				23				23				23				23				23		23				23		23		23				23			
24				24				24				24				24				24		24				24		24		24				24			
25				25				25				25				25				25		25				25		25		25				25			
26				26				26				26				26				26		26				26		26		26				26			
27				27				27				27				27				27		27				27		27		27				27			
28				28				28				28				28				28		28				28		28		28				28			
29				29				29				29				29				29		29				29		29		29				29			
30				30				30				30				30																					

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)		AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)		VALOR DE LA CONSTRUCCION	
fecha: <u>Sept 12/85</u>		nombre del empujador: <u>Quipen Cervantes</u>		firma: <u>[Signature]</u>	
fecha: <u>Sept 12/85</u>		nombre del supervisor: <u>T. Allen Goodland</u>		firma: <u>[Signature]</u>	
fecha: <u>6 Nov 1/85</u>		nombre del revisor de campo: <u>William J. Ford</u>		firma: <u>[Signature]</u>	
fecha: <u>2-12-85</u>		nombre del revisor de oficina: <u>Marlene Lee</u>		firma: <u>[Signature]</u>	
observaciones: <u>SI SE encuentra en el punto de partida del camino</u>					

2042416

Sello
04/20/12



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE EL.-
BANCO PICHINCHA C.A., LOS CONYUGES SEÑORES ROBERTH DAVID RIVERA.-

Otorgada por ANCHUNDIA Y YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA, LOS.-
CONYUGES JUAN CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR CEVALLOS LUCAS Y ELLOS A FAVOR.-

A favor de DEL BANCO PICHINCHA C.A.-

Cuantía USD \$ 30,166.48 & INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 1.893

Manta, a 13 **de** ABRIL **de** 2012

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the transparency and accountability of the organization. This section also outlines the various methods used to collect and analyze data, ensuring that the information is reliable and up-to-date.

2. The second part of the document focuses on the financial aspects of the organization. It provides a detailed overview of the budget, including the projected income and expenses for the upcoming year. This section also discusses the various financial risks and how they can be mitigated, ensuring that the organization remains financially stable and secure.

3. The third part of the document addresses the operational aspects of the organization. It describes the various processes and procedures that are in place to ensure the smooth running of the organization. This section also discusses the various challenges that the organization faces and how they can be overcome, ensuring that the organization remains efficient and effective.

4. The fourth part of the document discusses the human resources aspect of the organization. It provides a detailed overview of the current workforce, including the various roles and responsibilities of the employees. This section also discusses the various strategies used to attract and retain talent, ensuring that the organization has a strong and skilled workforce.

5. The fifth part of the document discusses the legal aspects of the organization. It provides a detailed overview of the various laws and regulations that the organization must comply with. This section also discusses the various legal risks and how they can be mitigated, ensuring that the organization remains in full compliance with all applicable laws and regulations.

6. The sixth part of the document discusses the environmental aspects of the organization. It provides a detailed overview of the various environmental risks and how they can be mitigated, ensuring that the organization remains environmentally responsible and sustainable. This section also discusses the various strategies used to reduce the organization's carbon footprint and improve its overall environmental performance.

7. The seventh part of the document discusses the social aspects of the organization. It provides a detailed overview of the various social risks and how they can be mitigated, ensuring that the organization remains socially responsible and ethical. This section also discusses the various strategies used to improve the organization's social performance and its relationship with the community.

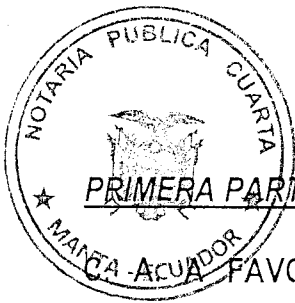
8. The eighth part of the document discusses the overall performance of the organization. It provides a detailed overview of the various key performance indicators (KPIs) that are used to measure the organization's success. This section also discusses the various strategies used to improve the organization's performance and ensure that it remains competitive in the market.

9. The ninth part of the document discusses the future of the organization. It provides a detailed overview of the various opportunities and challenges that the organization faces in the future. This section also discusses the various strategies used to prepare the organization for the future and ensure that it remains a leader in its industry.

10. The tenth part of the document discusses the conclusion of the document. It provides a detailed overview of the various findings and recommendations of the document. This section also discusses the various actions that need to be taken to implement the recommendations and ensure that the organization remains successful and sustainable in the future.

COPIA

NUMERO: (1.893)



PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA: OTORGA EL BANCO PICHINCHA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA Y YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA Y YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS.-

TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIAS: \$ 30.186,48 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes, trece de abril del año dos mil doce, ante mí, ~~Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ~~, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta de Cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: La señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal



Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR".- SEGUNDA PARTE: Por una parte los cónyuges señores ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA Y YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA, casados entre sí, el primero de los nombrados interviene mediante poder especial otorgado a favor del señor Ramón Oswaldo Rivera Bazurto, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS VENDEDORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges señores JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- TERCERA PARTE: Por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como

COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA Y YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA**, el primero de los nombrados interviene mediante poder especial otorgado a favor del señor Ramón Oswaldo Rivera Bazurto, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, en calidad de "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte, comparecen los cónyuges señores **JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS COMPRADORES**". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los vendedores son propietarios de un inmueble ubicado en el Barrio el Paraíso del cantón Manta, teniendo las siguientes medidas y linderos: FRENTE: calle ciento dieciocho con diez metros; ATRÁS: con propiedad del señor Pedro Antonio Poveda con diez metros; POR UN COSTADO: con propiedad del señor Julio Enrique Cedeño Vera con veinticinco metros; POR EL OTRO LADO: con propiedad de la señora Angela Maria Zambrano Pico y el señor Isidro Mero con veinticinco metros.- Adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el dieciocho de marzo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintisiete de marzo del dos mil ocho.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito anteriormente ubicado actualmente en la calle ciento dieciocho del Barrio el Paraíso de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, teniendo las siguientes medidas y linderos: FRENTE: calle ciento dieciocho con diez metros; ATRÁS: con propiedad del señor Pedro Antonio Poveda con diez metros; POR UN COSTADO: con propiedad del señor Julio Enrique Cedeño Vera con veinticinco metros; POR EL OTRO LADO: con propiedad de la señora Angela Maria Zambrano Pico y el señor Isidro Mero con veinticinco metros.- La venta la realizan **LOS VENDEDORES** sin reservarse ningún derecho para sí. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte

examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:**

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la Cancelación de LA HIPOTECA ABIERTA, la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del Banco Pichincha C. A., tal como lo justifica con el nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el dieciocho de marzo del dos mil ocho, los cónyuges señores **ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA Y YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA**, para garantizar las obligaciones contraídas con el Banco Pichincha C. A., hipotecaron el inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio el Paraíso del cantón Manta, teniendo las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** calle ciento dieciocho con diez metros; **ATRÁS:** con propiedad del señor Pedro Antonio Poveda con diez metros; **POR UN COSTADO:** con propiedad del señor Julio Enrique Cedeño Vera con veinticinco metros; **POR EL OTRO LADO:** con propiedad de la señora Angela Maria Zambrano Pico y el señor Isidro Mero con veinticinco metros.- Esta hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de marzo del dos mil ocho.- **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA.-** Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el Banco Pichincha C. A., la interviniente señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su ya invocada calidad, declara

que en ésta fecha y mediante ésta instrumento, da por cancelada la Hipoteca Abierta de la referida Escritura Pública. Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que proceda de conformidad siendo de cuenta de los deudores hipotecarios los gastos que se ocasionen. **SEGUNDA PARTE:**



consentimiento que ellos manifiestan, hipotecan especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad ubicado actualmente en la calle ciento dieciocho del Barrio el Paraíso de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Esta propiedad fue adquirida mediante este mismo contrato por compra hecha a los cónyuges señores **ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA Y YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA**. Los cónyuges señores **JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS**, con el expreso consentimiento que ellos manifiestan declaran expresamente que la hipoteca alcanza la totalidad del inmueble incluyéndose construcciones existentes y futuras, y todos los derechos que le correspondan, el hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquieren, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el **Registro de la Propiedad del Cantón Manta**. El Banco Pichincha C. A., por medio de su representante legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar. **SEGUNDA.-** La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en el Título XXXVI incisos tercero y cuarto del Artículo dos mil trescientos quince del Código Civil vigente, para garantizar los créditos y obligaciones que contraigan para con el Banco Pichincha C.A., los cónyuges señores **JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS**, sea en forma individual o conjuntamente, incluyendo las que tienen contraídas y las que contrajeren con el Banco Pichincha C. A., a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hicieren por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco. **TERCERA.-** De los préstamos hechos y de los que hiciera los cónyuges señores **JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS**, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como las obligaciones que contrajeren por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y dejará constancia en documentos privados suscritos por el deudor hipotecario, directa o indirectamente, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la deuda bastando para este efecto la simple afirmación

Notaría Pública
Cedeño Mera
En el Cantón Manta
Ecuador

independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documentos habilitantes. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen; que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de **LOS COMPRADORES**. **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, a nombre y representación del **BANCO PICHINCHA C.A.** en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, conforme lo justifica con el nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, por una parte a quien se le denomina "El Banco" o "El Acreedor"; los cónyuges señores **JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante denominaremos "**LOS DEUDORES HIPOTECARIOS**", proceden a celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** Los cónyuges señores **JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS**, con el expreso



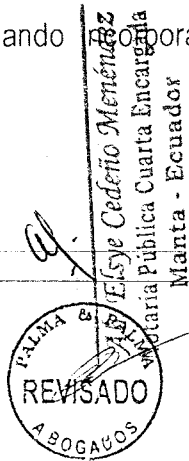
comercialización de estupefacientes, o si siguiere juicio por cualquiera de estas causas contra los propietarios. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciere en la demanda. **OCTAVA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha C. A. según consta del título de adquisición son los siguientes: FRENTE: calle ciento dieciocho con diez metros; ATRÁS: con propiedad del señor Pedro Antonio Poveda con diez metros; POR UN COSTADO: con propiedad del señor Julio Enrique Cedeño Vera con veinticinco metros; POR EL OTRO LADO: con propiedad de la señora Angela Maria Zambrano Pico y el señor Isidro Mero con veinticinco metros.- **DESCRIPCION DEL BIEN.-** Barrio el Paraíso. Según consta en el avalúo tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: calle ciento dieciocho con diez metros; ATRÁS: con propiedad del señor Pedro Antonio Poveda con diez metros; POR UN COSTADO: con propiedad del señor Julio Enrique Cedeño Vera con veinticinco metros; POR EL OTRO LADO: con propiedad de la señora Angela Maria Zambrano Pico y el señor Isidro Mero con veinticinco metros.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenderá a la totalidad del inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo. **NOVENA.-** El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega se halla libre de todo gravamen. **DECIMA.-** Los contratantes para todos los efectos que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y para el caso de Juicio se someten a los Jueces competentes de la misma ciudad. **DECIMA PRIMERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes, expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones que el Banco pueda debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas esto lo hará sin necesidad de previo aviso. **DECIMA SEGUNDA.-** Los mutuarios se obligan a contratar el Seguro contra incendios y otros riesgos a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan

Ab. Julio Cedeño Menéndez
Notario Público en la ciudad de Manta - Ecuador

que el Banco haga en la demanda. **CUARTA.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones pasadas, presentes y futuras a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por los cónyuges señores **JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS**, directa o indirectamente de su responsabilidad personal y solidaria en su caso, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al Banco por cualquier causa o motivo. **QUINTA.-** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará al deudor para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula Segunda, siendo facultativo para el Banco conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad. **SEXTA.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones convienen también de modo expreso que, en todo caso, será el Banco quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto. **SEPTIMA.-** El Banco Pichincha C.A., aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieran contraído los cónyuges señores **JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO Y LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS**, podrá exigir en cualquier tiempo, todo lo que estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a.-)** Si el inmueble que se hipoteca, se vendieren o gravaren, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se lo embargue por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; **b.-)** Si el deudor no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; **c.-)** Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren a la propiedad hipotecada y los impuestos que afecte a los negocios establecidos o que se establecieren en ella; **d.-)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los deudores tuvieron con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etc. **e.-)** Si requerido la deudora para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales **c)** y **d)**, se negaren a exhibirlos. **f.-)** Si se destinare los inmuebles a actividades relacionadas con la producción, tráfico o

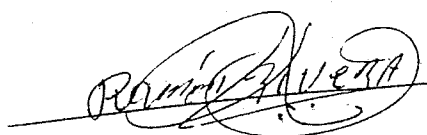


al Banco mutuante para que éste a su arbitrio contrate dicho seguro y se obligan a pagar al Banco Pichincha C.A. los valores que erogare en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro con más intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida para el Banco a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa Póliza de Seguro se emita a la orden del Banco mutuante, y en caso siniestro, para que abone directamente el valor que perciba el crédito concedido por esta escritura. Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la Póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo del hipotecante. **DECIMA TERCERA.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta del hipotecante, como lo serán los que ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por ésta escritura. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *q/*



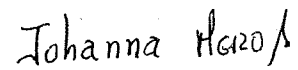
[Signature]
MARICELA VERA CRESPO

Gerente Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta



RAMON OSWALDO RIVERA BAZURTO

Apoderado del Sr. Roberth David Rivera Anchundia



YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA

C. C. # 130852983-1



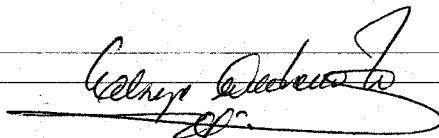
JUAN ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO

C. C. # 130857015-7

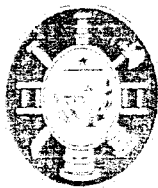


LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS

C. C. # 130945115-9



LA NOTARIA (e).-



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 204125

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Ci/RUC: 1306303460
NOMBRES: RIVERA ANCHUNDIA ROBERT Y YHANA MERO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AVENIDA 105

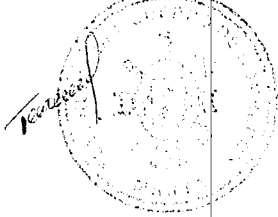
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 203774
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/03/2012 14:45:26

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

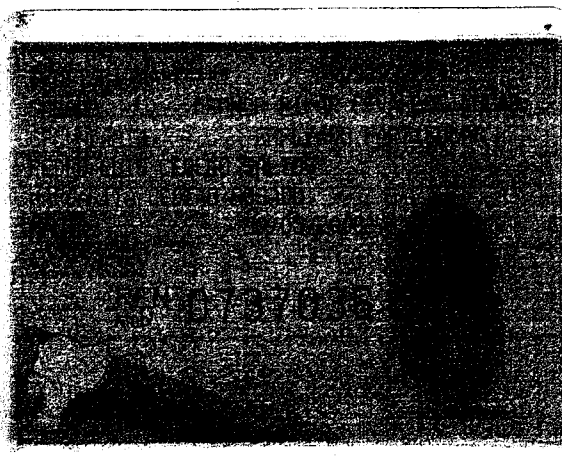
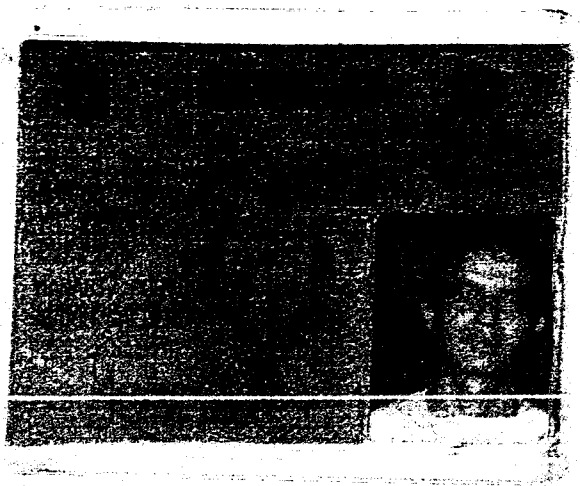
3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 11 de Junio de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0045733

3/28/2012 3:15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-04-24-16-000	273,00	30186,48	10126	45733

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306303460	RIVERA ANCHUNDAI ROBERTH DAVID Y MERO ANCHUNDIA JOHANA DEL ROCIO	AVENIDA 105	Impuesto principal	301,86
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	90,56
			TOTAL A PAGAR	392,42
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	392,42
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	
1308570157	CEDENO CEDENO JUAN ALBERTO	NA	0,00	

EMISION: 3/28/2012 3:15 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 28 MAY 2012

RECIBIDA EN MANTA
NARCISA CABRERA
RECAUDADORA

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0038952

3/13/2012 2:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-04-24-16-000	273,00	\$ 16.485,43	AVENIDA 105	2012	23988	38952
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RIVERA ANCHUNDAI ROBERT Y YHANA MERO			Costa Judicial			
3/13/2012 12:00 LEON VLADIMIR		1306303460	IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,77	(\$ 0,35)	\$ 5,42
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 3,68		\$ 3,68
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 31,27		\$ 31,27
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,47		\$ 2,47
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,84
			VALOR PAGADO			\$ 42,84
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la señora YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA representa a su conyuge señor ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA, según consta en poder especial que se adjunta a este Protocolo como documento habilitante.
Inmueble ubicado en el Barrio El Paraiso de la ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08529831	Mero Anchundia Yohana Del Rocio	Casado	Manta
Comprador	13-06303460	Rivera Anchundia Roberth David	Casado	Manta
Vendedor	13-00056361	Mero Pilligua Domingo Pascual	Casado	Manta
Vendedor	13-10098031	Mero Rivera Ana Maria	Soltero	Manta
Vendedor	13-00861265	Rivera Basurto Rosa Enma	Casado	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:52:18 del viernes, 16 de marzo de 2012



A petición de: Sr. Juan. Cedeno Cedeno C.C. 130857015-7 VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

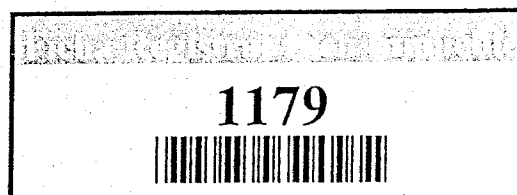
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1179

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 27 de marzo de 2008*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident Predial: 2042416000



LINDEROS REGISTRALES:

Ubicado en el Barrio el Paraíso Cantón Manta, teniendo las siguientes medidas y linderos:
Frente: Calle 118 con 10.00 metros
Atrás: Con propiedad del Señor Pedro Antonio Poveda con 10.00 metros .
Por un Costado : con propiedad del Señor Julio Enrique Cedeño Vera con 25.00 metros.
Por el Otro Lado: Con propiedad de la Señora Angela Maria Zambrano Pico y el Señor Isidro Mero, con 25.00 metros -
No constando mas bienes
SOLVENCIA, El predio descrito se encuentra Hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	343 27/03/2008	4.499
Compra Venta	Compraventa	834 27/03/2008	11.096

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / Hipoteca Abierta

Inscrito el : *jueves, 27 de marzo de 2008*
Tomo: 8 Folio Inicial: 4.499 - Folio Final: 4.513
Número de Inscripción: 343 Número de Repertorio: 1.588
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de marzo de 2008*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la señora YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA, representa a su esposo señor ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA, y el BANCO PICHINCHA, esta debidamente representado por EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, en calidad de Gerente de la Sucursal Manta, segun consta en los documentos habilitantes

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

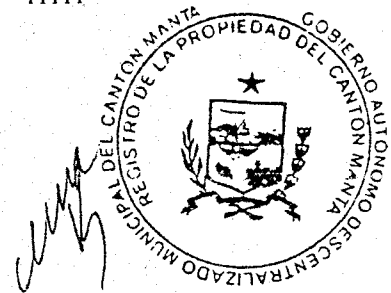
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-00000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor	13-08529831	Mero Anchundia Yohana Del Rocio	Casado	Manta
Deudor	13-06303460	Rivera Anchundia Roberth David	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	834	27-mar-2008	11096	11111

2 / Compraventa

Inscrito el : *jueves, 27 de marzo de 2008*
Tomo: 19 Folio Inicial: 11.096 - Folio Final: 11.111
Número de Inscripción: 834 Número de Repertorio: 1.587
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de marzo de 2008*
Escritura/Juicio/Resolución:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

No. Certificación: 96804

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Fecha: 26 de marzo de 2012

No. Electrónico: 2579

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-24-16-000

Especie Valorada Ubicado en: AVENIDA 105

\$ 1,00

Nº 096804

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 273,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306303460

MERO ANCHUNDIA JOHANA DEL ROCIO Y RIVERA ANCHUNDAI ROBERTH DAVID

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13650,00
CONSTRUCCIÓN:	16536,48
	30186,48

Son: TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

301,86
90,56
392,42
143,44
535,86

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 26/03/2012 18:16:22



Valor \$ 1,00

Nº 035950

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

CERTIFICACIÓN

No. 0232-524

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA Y SRA. YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA**, con clave Catastral 2042416000, ubicado en la calle 118 del Barrio el Paraíso, parroquia Los Esteros Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 10m. Calle 118.

Atrás. 10m. Sr. Pedro Antonio Poveda

Costado derecho. 25m. Propiedad del Sr. Julio Cedeño Vera

Costado izquierdo. 25m. Sra. Ángela Zambrano Pico y Isidro Mero.

Área. 250m².

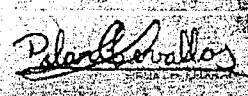
Manta, 19 de Marzo del 2012.



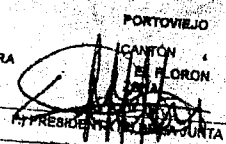
[Firma manuscrita]
SR. RANIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 Cedula de Ciudadania No. 130945115-9
 CEVALLOS LUCAS LEONOR PILAR
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 25 MARZO 1977
 0243-00248 F
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1977



ECUATORIANA***** E434311222
 CASADO JUAN ALBERTO CEDENO CEDENO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 LUIS ARCADIO CEVALLOS GARCIA
 MAIRA ALEJANDRINA LUCAS MERO
 MANTA 20/05/2008
 20/05/2020
 REN 0737035


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 250-0001 NÚMERO
 1309451159 CÉDULA
 CEVALLOS LUCAS LEONOR PILAR
 MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA ICANTON
 ANDRES DE VERA EL FLORON
 PARROQUIA

 P.T. RESIDENTE EN LA JUNTA

Ab. E. L. S. Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDENSO CIDADANIA No 130857015-7

CEDENO CEDENO JUAN ALBERTO
MANABI PORTOVIEJO/ANDON CALDERON
10 OCTUBRE 1975
REN 0077-00409
MANABI PORTOVIEJO
ANDON CALDERON



ECUATORIANA ***** V3333W224E

CASADO LEONOR PILAR CEVALLOS LUCAS
CELESTINOS FLORENTINO PARTIPIA

PEDRO LUIS CEDENO SALTOS
MARGARITA CEDENO ROSADO
20/05/2008
REN 0737036



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7 May 2011

130857015-7 126 - 0001

CEDENO CEDENO JUAN ALBERTO

MANABI PORTOVIEJO
ANDRES DE VERA EL FLORON

DUPLICADO USD: 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 0007178
2672088 03/01/2012 14:34:29

2672088

compuendo

Ciudadania 130183686-0
RIVERA BAZURTO RAMON OSWALDO
MANABI/PORTOVIEJO/ARCON CALDERON
19 AGOSTO 1954
002 0277 01551 M
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1954



Ramon Oswaldo

EQUATORIANA ***** V3336W1222
CASADO ROSA ESTER ANTONIO BARRERA
PRIMARIA PESCAJUR
HERNANDEZ RIVERA
MORA A BAZURTO
02/10/2008
02/10/2020
REN 0403021



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 8/12/2011

130-0011
NUMERO

1301836860
CEDULA

RIVERA BAZURTO RAMON OSWALDO

MANABI
PROVINCIA
LOS SARTENOS
PARROQUIA

MANABI
CANTON

Ramon Oswaldo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

E. E. Cedeño Menéndez
Ab. E. E. Cedeño Menéndez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

EQUATORIANA***** E333313222
CASADO YONAH DEL ROCIO AERO ANCHUNDADO
SECUNDARIA PESCADOR
BARON RIVERA SAZURIO
ESTRER ANCHUNDADO BARREZUELA
KANTA 30/10/2002
30/10/2004
33726

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130852983-1

MERO ANCHUNDIA YOHANA DEL ROCIO
MANABI/MANTA/LOS ESTEROS
11 NOVIEMBRE 1982
FECHA DE NACIMIENTO 007-0255-03067 F
MANABI/MANTA
MANTA 1982

Yohanna Mero A.



ECUATORIANA***** A123311221

CASADO ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE FIDEL MERO MOLINA
GLADYS YOLANDA ANCHUNDIA
MANTA 13/10/2004
13/10/2016
REN 0389774
Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0008 1308529831
NÚMERO CÉDULA

MERO ANCHUNDIA YOHANA DEL ROCIO
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
LOS ESTEROS
PARKOQUIA

Rosa Cecilia B. Piller
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130630346-0
 RIVERA ANCHUNDIA ROBERTH DAVID
 MANABI/MANTA/MANTA
 11 OCTUBRE 1977
 096- 0399 02205 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1977



ECUATORIANA ***** E333313222
 CASABO YORANA DEL ROCIO KERO ANCHUNDI
 SECUNDARIA PESCADOR
 RAMON RIVERA BAZURTO
 ESTHER ANCHUNDIA BARRECUETA
 MANTA 30/10/2014
 30/10/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
 148-0058
 NUMERO 1306303460
 CEDULA
 RIVERA ANCHUNDIA ROBERTH DAVID
 MANABI
 PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER ESPECIAL -

De

Otorgada por SEÑOR ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA -

A favor de SEÑOR RAMON OSWALDO RIVERA BAZURTO -

Cuantía INDETERMINADA -

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

PRIMERO

162

Registro

ENERO

No.

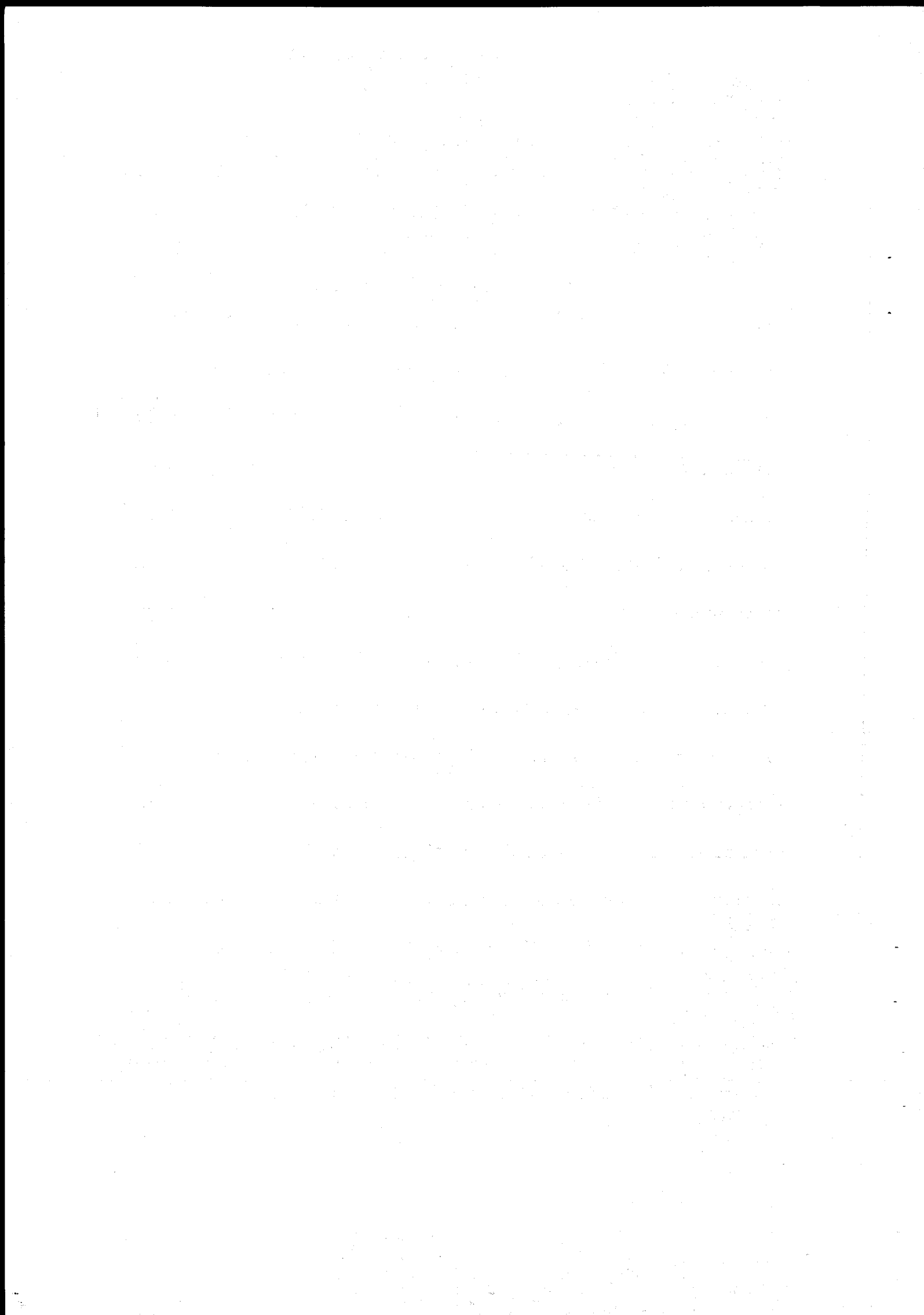
2012

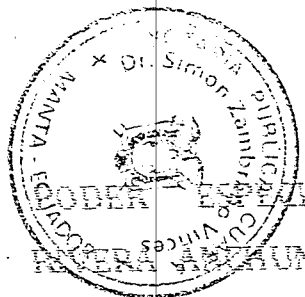
Manta, a

de

de

Alf. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





COPIA

NÚMERO: (162)

PODER ESPECIAL : OTORGA EL SEÑOR ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA ; A FAVOR DEL SEÑOR RAMON OSWALDO RIVERA BAZURTO .

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de enero del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE o MANDANTE", el señor **ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía numero : uno tres cero seis tres cero tres cuatro seis guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al efecto de esta escritura sin coacción, amenazas, revetimiento ni promesa o seducción, me pida que

Doctor Simon Zambrano Vences
 Notario Público Cuarto
 del Cantón Manta, Manabí
 Cedula de Identidad
 No. 123456789
 Ab. Elías
 Notario Público
 Manta - Ecuador



escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración otorgamiento y suscripción del PODER ESPECIAL, el señor ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA, por sus propios derechos, a quien se le llamará la PODERDANTE. SEGUNDA : OBJETO DEL PODER ESPECIAL -. El señor ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA, por sus propios derecho, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor del señor RAMON OSWALDO RIVERA BAZURTO, portador de la cédula de ciudadanía numero : uno tres cero uno ocho tres seis ocho seis guión cero, para que en su nombre y representación suscriba las escrituras pública de compraventa que dará en venta un bien inmueble compuesto de solar y vivienda de su propiedad ubicado en el Barrio El Paraíso del cantón Manta; autorizará al mandatario para que autorice al nuevo adquirente los pagos, inscripciones, para que se le transfieran todos su derechos que le corresponden. LAS DE ESTILO -. Usted señor Notario, se servirá incluir todos los demás cláusulas de estilo a fin de que tengan la validez legal. (Firmado)

CIUDADANIA 130630346-0
 RIVERA ANCHUNDIA ROBERTH DAVID
 MANABIZ/MANTA/MANTA
 11 OCTUBRE 1977
 006- 0397 02205 H
 MANABIZ MANTA
 MANTA 1977

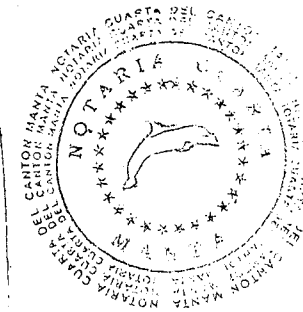


EQUIDATARIO ***** E333313222
 CASADO YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA
 SECUNDARIA PESCADOR
 RAMON RIVERA BAZURTO
 ESTHER ANCHUNDIA BARREZUELA
 MANTA 30/10/2002
 30/10/2014
 68726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CNEP CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2014
 145-0066 1306303460
 NUMERO CEDULA
 RIVERA ANCHUNDIA ROBERTH DAVID
 MANABIZ MANTA
 PROVINCIA CANTON
 PARCELA





Dr. Union de comuneros Vinos
 Notario Publico Cuarto
 Manta - Manabí
 Ab. Eloy Cadenio Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Ciudadanía 130/83686-0
RIVERA BAZURTO RAMON OSWALDO
MANABI/PORTOVIEJO/ARECH CALDERON
19 AGOSTO 1954
002 0277 01551 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1954



Ramon Oswaldo

ECUATORIANA ***** V333371222
CASADO ROSA ESTHER ANCHUNDIA BARRERA
PRIMARIA PESCADOR
KIRKELINDO RIVERA
ELORA A BAZURTO
MANTA 02/10/2008
02/10/2020
REN D409021



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0011 1301836860
NUMERO CEDULA
RIVERA BAZURTO RAMON OSWALDO

MANABI MANA
PROVINCIA CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA

Ramon Oswaldo
PRESIDENTE (E) DE LA JURA



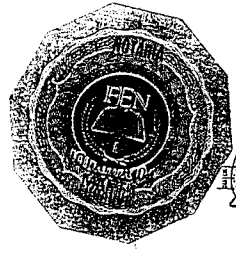
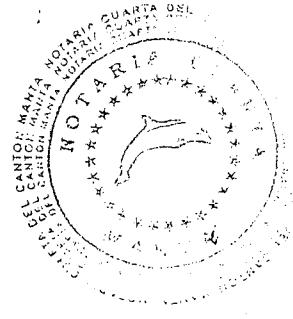
PREZI

ABOGADO WLADIMIR VINCEN S. Matrícula número : Mil
novecientos veintidós COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta
aquí la minuta que el compareciente la ratifica, quedando
constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. La leída
que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz
por mí, la aprueba y la firma. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

+ Robert D. Rivera

ROBERTH D. RIVERA ANCHUNDIA

C.C.Na-130630346-D



[Handwritten signature]
EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Dr. Wladimir Vincen S.
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí
A. E. L. y C. Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ESTAS 03 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simon Zambrano Vines

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO .
ESCRITURA NÚMERO: CIENTO SESENTA Y DOS.- DOY FE.-




Dr. Simon Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

093782664



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075607

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	RIVERA ANCHUNDIA ROBERT Y YOHANA HERC consiguiente se establece
8	que no deudas 13 12 marzo Municipal
9	Manta, de 201
10	VALIDA PARA LA CLAVE
11	2042416000 AVENIDA 105
12	Manta, trece de marzo del dos mil doce
13	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
14	TESORERÍA MUNICIPAL
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Ab. Eloy Cedeño Menéndez
Abogado
Manta, Ecuador



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053620

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL		
2	DEL CANTÓN MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra		
5	registrada una propiedad que consiste en TERRENO Y CONSTRUCCION		
6	perteneciente a		
7	ubicada MERO ANCHUNDIA JOHANNA DEL ROCIO Y RIVERA ANCHUNDAI ROBERTH		
8	cuyo asciende a la cantidad		
9	de AVENIDA 105		
10	\$ 30186,48		
11	TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.		
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES		
13	PRECIO DE VENTA \$		
14	COSTO DE ADQUISICIÓN		
15	DIFERENCIA BRUTA: \$		
16	Mejoras		
17	DIFERENCIA NETA: \$		
18	Años Transcurridos		
19	Desvalorización Moneda		
20	Utilidad Disponible: \$		
21	Impuesto Causado:		
22	Por los primeros \$ \$		
23	Por el exceso \$ 28 DE MARZO DEL 2012		
24	TOTAL DE IMPUESTO: \$		
25	Manta, de de 201		
26			
27			
28	Director Financiero Municipal		



BANCO PICHINCHA

En confianza, siempre.

Quito, 5 de julio 2011.

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo del 2012

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A. once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO



Acepto
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 6 de julio 2011
130862032-5

Registro Mercantil Manta
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No 828
Repertorio No 1928
Manta 9 de julio 2011

Abg. Juan Carlos González L.
Abg. Juan Carlos González L.

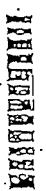
REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130862032-5
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 MANABI / PICHINCHA / GUAYACIN / GUAYACIN / GUAYACIN
 25 AGOSTO 1985
 068201551
 MANABI / PICHINCHA / GUAYACIN / GUAYACIN / GUAYACIN
 MANABI / PICHINCHA / GUAYACIN / GUAYACIN / GUAYACIN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130862032-5
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 MANABI / PICHINCHA / GUAYACIN / GUAYACIN / GUAYACIN
 25 AGOSTO 1985
 068201551
 MANABI / PICHINCHA / GUAYACIN / GUAYACIN / GUAYACIN
 MANABI / PICHINCHA / GUAYACIN / GUAYACIN / GUAYACIN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 130862032-5
 NUMERO Cedula
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTON
 MANABI ZONA
 MANABI MANABI
 F. ALFIRMA (S) DE LA JUNTA

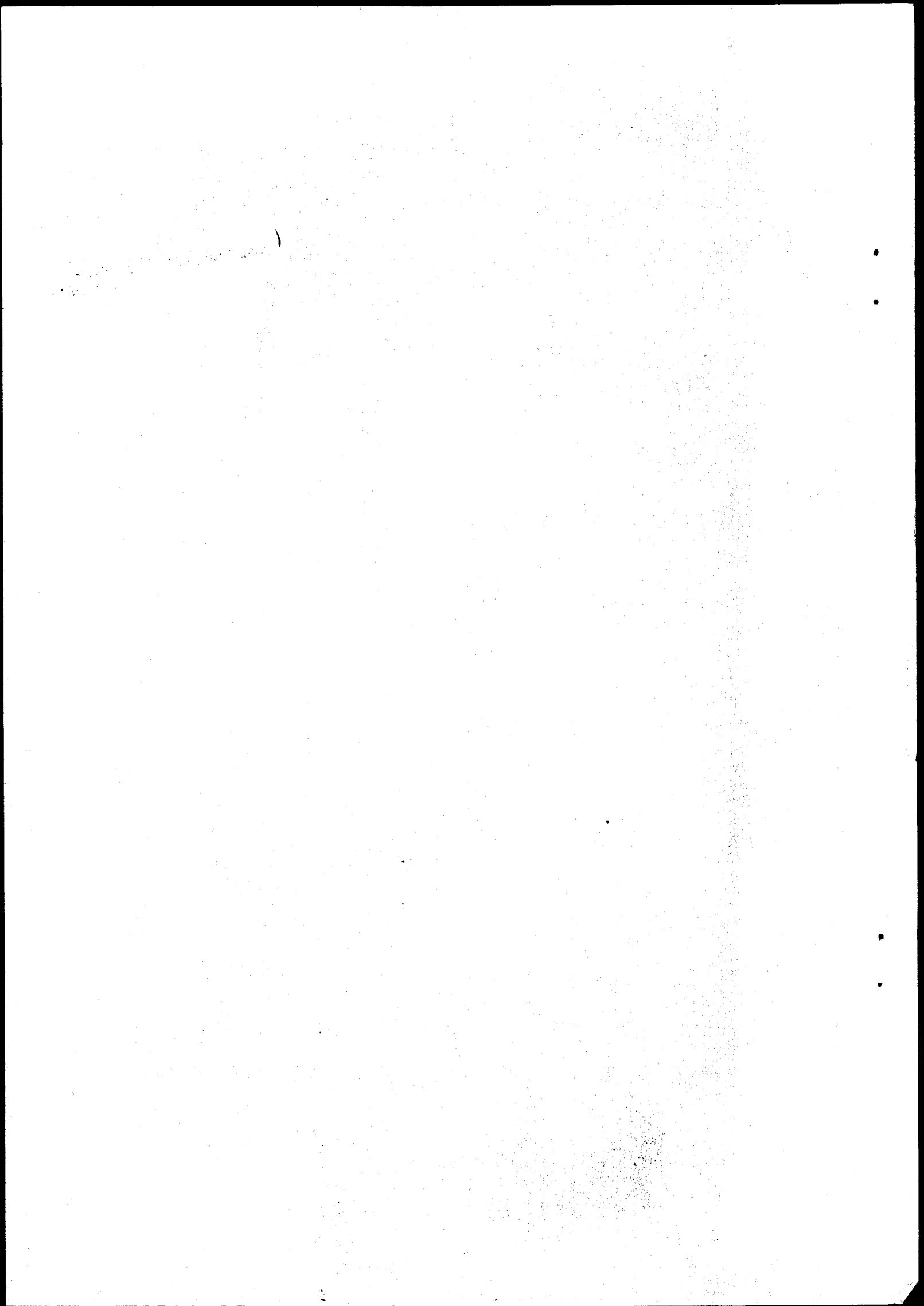


ESTAS 19 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M. *ef*

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE. *ef*

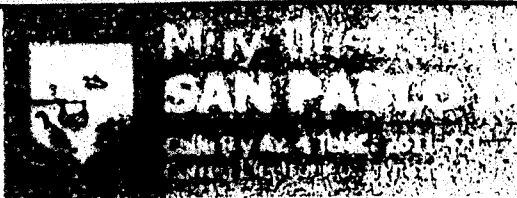
Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Ramiro

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

2042416000

Nombre:

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

Cae Defectuoso

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

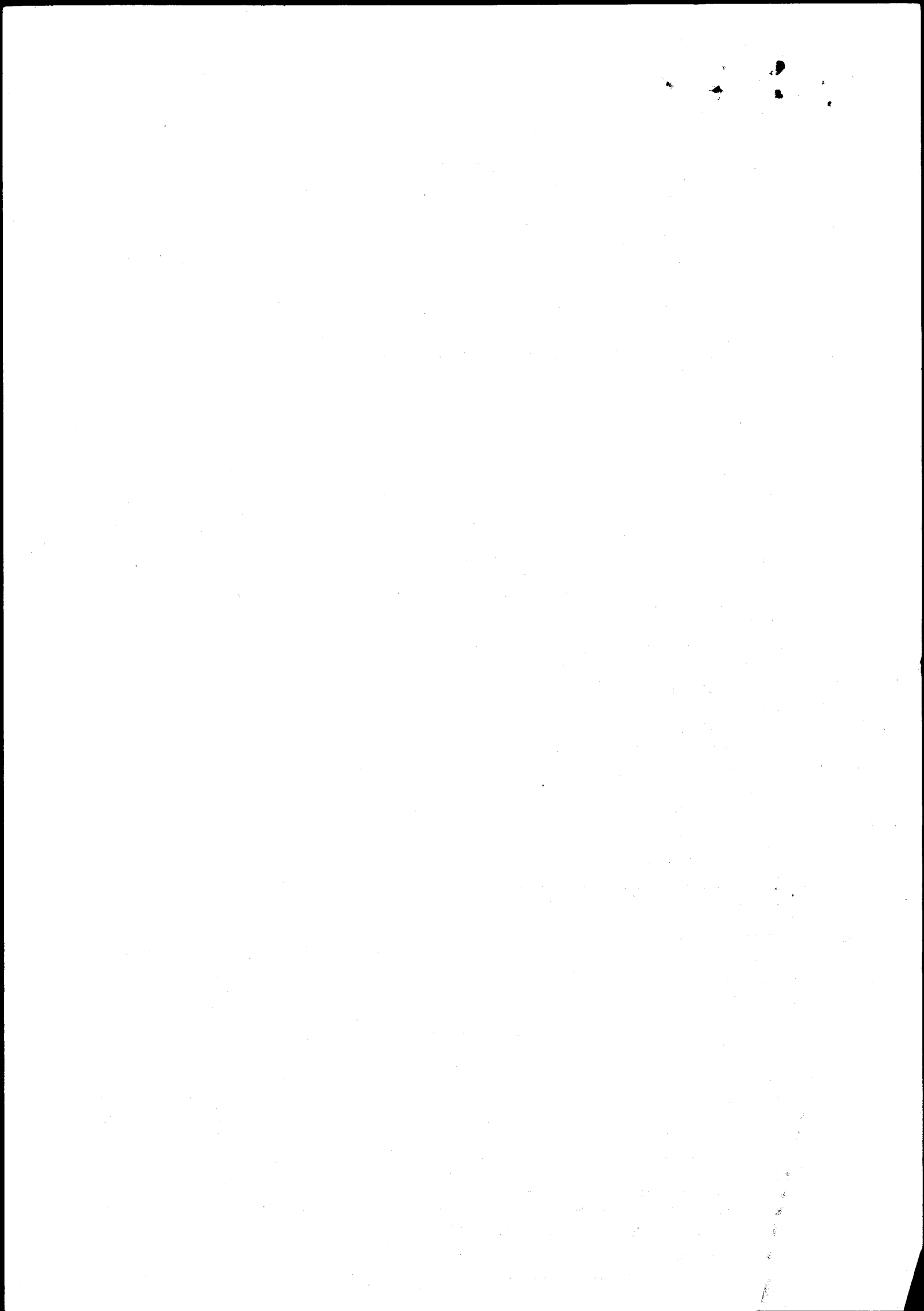
En el lugar se encuentran un circuito de
planta baja de Ruminos, Varios de alumbrado y
redes. Se actua de medidor de Antena.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Se actualiza Dato de Construcción

Firma del Director de Avaluos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1179

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 27 de marzo de 2008*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2042416000



LINDEROS REGISTRALES:

Ubicado en el Barrio el Paraíso Cantón Manta. teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: Calle 118 con 10.00 metros

Atrás: Con propiedad del Señor Pedro Antonio Poveda con 10.00 metros .

Por un Costado : con propiedad del Señor Julio Enrique Cedeño Vera con 25.00 metros.

Por el Otro Lado: Con propiedad de la Señora Angela Maria Zambrano Pico y el Señor Isidro Mero, con 25.00 metros -

No constando mas bienes

SOLVENCIA, El predio descrito se encuentra Hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	343 27/03/2008	4.499
Compra Venta	Compraventa	834 27/03/2008	11.096

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : *jueves, 27 de marzo de 2008*

Tomo: 8 Folio Inicial: 4.499 - Folio Final: 4.513

Número de Inscripción: 343 Número de Repertorio: 1.588

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de marzo de 2008*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la señora YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA, representa a su esposo señor ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA, y el BANCO PICHINCHA, esta debidamente representado por EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, en calidad de Gerente de la Sucursal Manta, segun consta en los documentos habilitantes

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-00000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor	13-08529831	Mero Anchundia Yohana Del Rocio	Casado	Manta
Deudor	13-06303460	Rivera Anchundia Roberth David	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	834	27-mar-2008	11096	11111

2 / **Compraventa**

Inscrito el : *jueves, 27 de marzo de 2008*

Tomo: 19 Folio Inicial: 11.096 - Folio Final: 11.111

Número de Inscripción: 834 Número de Repertorio: 1.587

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de marzo de 2008*

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la señora YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA representa a su conyuge señor ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA, según consta en poder especial que se adjunta a este Protocolo como documento habilitante.
Inmueble ubicado en el Barrio El Paraiso de la ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08529831	Mero Anchundia Yohana Del Rocio	Casado	Manta
Comprador	13-06303460	Rivera Anchundia Roberth David	Casado	Manta
Vendedor	13-00056361	Mero Pilligua Domingo Pascual	Casado	Manta
Vendedor	13-10098031	Mero Rivera Ana Maria	Soltero	Manta
Vendedor	13-00861265	Rivera Basurto Rosa Enma	Casado	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:52:18 del viernes, 16 de marzo de 2012



A petición de: Sr. Juan. Cedeno Cedeno C.C. 130857015-7 VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 22 de marzo del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada, tengo a bien **CERTIFICAR** que la Sra. MERO ANCHUNDIA YOHANA DEL ROCIO con número de cedula 130852983-1 se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO, con numero de servicio 685453, el mismo El mismo que No mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

CNEEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE
Sra. Lorena Baez Q.
ATENCIÓN AL CLIENTE





Valor \$ 1,00

Nº 035950

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

CERTIFICACIÓN

No. 0232-524

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **ROBERTH DAVID RIVERA ANCHUNDIA Y SRA. YOHANA DEL ROCIO MERO ANCHUNDIA**, con clave Catastral 2042416000, ubicado en la calle 118 del Barrio el Paraíso, parroquia Los Esteros Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 10m. Calle 118.

Atrás. 10m. Sr. Pedro Antonio Poveda

Costado derecho. 25m. Propiedad del Sr. Julio Cedeño Vera

Costado izquierdo. 25m. Sra. Ángela Zambrano Pico y Isidro Mero.

Área. 250m².

Manta, 19 de Marzo del 2012.



SR. RANIERO LOOR
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

